

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (CÁCERES) EL
DÍA 27 DE AGOSTO DE 2.015.**

En Saucedilla, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de agosto de dos mil quince, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el Pleno Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Alfredo Marcos Marcos, asistido de mí, el Secretario, Don Manuel Alfonso Mariscal Vaquero. Concurren los Señores Concejales que más abajo se indican. Es motivo de la reunión celebrar Sesión Ordinaria, y declarada abierta y pública por el Sr. Alcalde, se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ALFREDO MARCOS MARCOS

CONCEJALES

D. URBANO GARCÍA DÍAZ
D. LUIS FERNANDO PESADO GÓMEZ
D. CRISTIAN BRAVO RODRÍGUEZ
D^a. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ MARISCAL

SECRETARIO

D. MANUEL ALFONSO MARISCAL VAQUERO

Los Concejales, D. CARLOS RODRÍGUEZ VIVES y D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ, no asisten al pleno, haciendo constar el Sr. Alcalde que ambos han excusado verbalmente su ausencia.

ORDEN DEL DIA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de julio de 2015. Se pregunta por la Alcaldía si hay alguna observación que formular, y ninguno de los

miembros asistentes de la Corporación Municipal hace observación ni reparo alguno, quedando aprobada referida acta en su totalidad y sin rectificación de ninguna clase, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, cinco de los siete que la componen.

ASUNTO 2º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2016.-

Se da cuenta del escrito de fecha 7 de agosto de 2015, con entrada en este Registro el 14 del mismo mes, procedente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de Extremadura, solicitando la petición propuesta de los días de fiesta local, que no podrán ser más de dos ni deberán coincidir en domingos ni festivos, para proceder a la confección del Calendario Laboral del año 2.016.

El Pleno Municipal, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, cinco de los siete que lo componen, **acuerda** designar como fiestas locales retribuidas y no recuperables de esta localidad para el año 2016 las siguientes fechas:

- **Día 24 de junio de 2016, viernes: Festividad de San Juan Bautista.**
- **Día 14 de septiembre de 2016, miércoles: Festividad de El Cristo de la Humildad.**

ASUNTO 3º.- RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA OBRA Nº 121/177/14 URBANIZACIONES EN SAUCEDILLA.-

Recibido escrito del Servicio de Planificación del Área de Infraestructura de la Diputación de Cáceres, de fecha 19 de agosto de 2016, con entrada en este Registro el 21 del mismo mes, por medio del cual se requiere de este Ayuntamiento la realización del trámite de entrega de la obra de Urbanizaciones del año 2014.

El Pleno Municipal, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, cinco de los siete que lo componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la entrega de la obra, realizada por la Diputación de Cáceres, nº 121/177/14, denominada URBANIZACIONES EN SAUCEDILLA, toda vez que la misma ha sido recibida favorablemente el 30 de julio de 2015.

Segundo.- Aprobar la inscripción de la obra nº 121/177/14, denominada URBANIZACIONES EN SAUCEDILLA, en el Inventario municipal de Bienes de este Ayuntamiento.

Tercero.- Establecer el compromiso de apertura, de las obras descritas en los apartados anteriores, al uso público, y a conservar y mantener íntegramente la obra entregada.

ASUNTO 4º.- ASUNTO RELACIONADO CON RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2006, A FAVOR DE AROA MARTÍN LÓPEZ, Y COMPENSACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS.-

El Sr. Alcalde desglosa el contenido de acuerdos a adoptar en relación con este asunto, estableciéndose el siguiente orden:

1º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Pleno, tras reconocer la situación de crisis económica que se padece, que según la interesada ha afectado profundamente a esta industria, hasta el punto de haberse obligado a dar de baja la actividad a la que estaba destinada la nave, por unanimidad de todos los asistentes, cinco de los siete componentes, **acuerda:**

- Aprobar y, por tanto, aceptar la rescisión unilateral del contrato, adjudicado a favor de D^a AROA MARTÍN LÓPEZ, con D.N.I. nº 76.112.498-R, en fecha 3 de marzo de 2006.

2º.- COMPENSACIÓN MEJORAS

El Sr. Alcalde hace constar la disposición de llegar a un acuerdo de compensación con la adjudicataria, en relación con las mejoras efectuadas por la misma en el edificio de referida nave, para lo que será preciso requerirle la presentación de documentos que acrediten la inversión efectuada, además de documentar las posibles subvenciones o ayudas que hubiere recibido de los distintos organismos y/o entidades públicas.

Poniendo en conocimiento del pleno, a su vez, de la deuda que la adjudicataria mantiene con este Ayuntamiento, derivada de los importes anuales de arrendamiento, y cifrada en la cantidad de 10.710 euros.

El portavoz del Grupo Coalición eXtremeños manifiesta su interés también en acordar la correspondiente compensación por las mejoras realizadas. Y hace constar asimismo que el Ayuntamiento subvencionó a esta y otras empresas ayudas para la creación de empleo, que tendrían que devolver si no hubieran cumplido con el destino de las mismas. Y que no haría falta la exigencia de tantos requisitos.

El Sr. Alcalde contesta al anterior portavoz que el hecho de proponer la compensación de las mejoras no implica que no se puedan pedir los documentos que justifiquen las ayudas.

El Pleno municipal, con el voto favorable de los tres concejales asistentes del Grupo PSOE-SI y la abstención de los dos concejales asistentes del Grupo Coalición eXtremeños, que consideran excesiva la petición de tantos requisitos a la adjudicataria, y por tanto, por mayoría simple, **acuerda:**

- Notificar, previamente a la adopción de acuerdo alguno al respecto, a la interesada este acuerdo, y requerir de la misma que presente ante este Ayuntamiento todos los documentos justificativos que amparen el montante total de las mejoras realizadas en la nave alquilada, es decir, facturas, extractos bancarios, presupuestos, etc., así como los expedientes de tramitación y concesión de las ayudas públicas que haya percibido en relación con esta actividad por los distintos organismos y entidades públicas.

ASUNTO 5.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE SAUCEDILLA, A LA VISTA DE LAS MODIFICACIONES SURGIDAS DE LOS INFORMES SECTORIALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del nuevo documento, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, para la aprobación provisional del Plan General Municipal de Saucedilla, con el fin de adaptar el mismo a la memoria ambiental y a la modificación de la Ley del Suelo de 2015.

El portavoz del Grupo Coalición eXtremeños manifiesta su conformidad al nuevo documento de aprobación provisional, pero considera que se ha tenido que eliminar del Plan General el proyecto de la Finca El Chaparral, que habría sido riqueza y puestos de trabajo para el pueblo. En este sentido, dice que el Sr. Alcalde se sale con la suya, pues nunca votó a favor de este proyecto, a pesar, como también hace constar, de que el mismo estaba avalado por toda la Mancomunidad del Campo Arañuelo.

El Sr. Alcalde contesta, por alusiones a portavoz anterior, que sí estaba en contra del proyecto de la finca el Chaparral, porque se trataba de una macro obra para uso y disfrute solamente de ricos.

Vista la nueva documentación para la aprobación provisional del Plan General Municipal de Saucedilla, presentada, una vez redactada, por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios “Campo Arañuelo”.

Vistos los informes técnico y jurídico, emitidos con fecha 13 de agosto de 2015 por el Equipo Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo.

El Pleno municipal, una vez debatido suficientemente este asunto, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación presentes, cinco de los siete que la componen, y por tanto por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. Aprobar de nuevo provisionalmente, en todas sus partes, el Plan General Municipal de Saucedilla, con la redacción corregida en su totalidad, tras la introducción de las correspondientes modificaciones, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios “Campo Arañuelo”, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio, según se especifica a continuación:

a) Documentos que se modifican para adaptarse a la memoria ambiental y a la modificación de la Ley del Suelo (LSOTEX) de 2015:

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, que consta de 158 páginas y PLANO 3 DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO-TÉRMINO MUNICIPAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA, que consta de 63 páginas.

NORMATIVA URBANÍSTICA, que consta de 205 páginas.

PLANOS DE ORDENACIÓN, que se describen a continuación:

01.1, 01.2, 02.1, 02.2, 03.1, 03.2, 04.1, 04.2, 04.3, 05.1, 05.2, 06.1, 06.2, 07.1, 07.2, 07.4, 07.5, 07.6, 07.7, 07.8, 07.9, 08.1, 08.2, 09.1, 09.2, 010.1, 010.2, 010.3.

El plano 07.3 no existe.

b) Documentación que sigue igual respecto de la aprobación provisional, aprobada en sesión plenaria de fecha 30-09-2014 y 27-01-2015 :

MEMORIA INFORMATIVA COMPLETA INCLUIDOS PLANOS

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

RESTO DE PLANOS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

SEGUNDO.- Someter este expediente de aprobación provisional del Plan General Municipal de Saucedilla en su integridad (documento íntegro compuesto de documentación modificada y documentación que sigue igual respecto de la aprobación provisional anterior), por razones de transparencia y seguridad jurídica, a información pública, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Periódico Extremadura por plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de la inserción en el DOE, BOP y Diario Regional de amplia difusión en Extremadura (de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.3 y por remisión al 77.2.2 de la LSOTEX), advirtiendo que la consulta va dirigida tanto a los ciudadanos en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas. Durante dicha exposición al público el proyecto del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en los artículos 180 de la LSOTEX y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. Dicha suspensión caducará a la entrada en vigor del PLAN GENERAL MUNICIPAL, y de conformidad con lo establecido en el art. 79.2, b) de la LSOTEX y art. 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ASUNTO 6º.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y ASOCIACIONES.-

A) ESCRITO DE ASOCIACIÓN CULTURAL

Visto el escrito, con entrada en este Registro el día 14 de agosto de 2015, presentado por D^a. Concepción Velasco Cuesta, en representación de la Asociación de la 3^a Edad y Pensionistas de Saucedilla, por medio del cual solicita la subvención anual de 500 euros, que aparece consignada en el Presupuesto General de 2015, a favor de referida asociación, para realizar actividades reseñadas en la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el Estado de Gastos del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al año 2015, en el que aparece reflejada la aplicación presupuestaria: **326 48001 SUBV. ASOC. PENSIONISTAS Y 3ª EDAD, El Pleno municipal**, tras debatir suficientemente este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, cinco de los siete que lo componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y 3ª EDAD de la subvención asignada en presupuesto, por importe de 500,00 euros. Debiendo cumplir con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

2º.- Autorizar y ordenar el pago, reconocer la obligación, y disponer y aprobar el gasto de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), a la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y 3ª EDAD, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de este Ayuntamiento del presupuesto general del ejercicio de 2014: **326 48001 SUBV. ASOC. PENSIONISTAS Y 3ª EDAD.**

3º.- La concesión definitiva y efectiva queda condicionada a la justificación del importe concedido.

B) ESCRITO DE D. LORENZO MATEOS FERNÁNDEZ

Visto el escrito presentado por el interesado, en virtud del cual expone que ha comprado un nuevo vehículo, Matrícula: 5858-DXY, tras haber vendido el vehículo RENAULT GRAND ESPACE, MATRÍCULA: 7555-BJX, del que era beneficiario en la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por padecer una minusvalía del 66 %, con carácter provisional desde el día 7 de enero de 2009 y revisable en marzo de 2011, según concesión aprobada en acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2010.

El Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 93.1 e) y 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, cinco de los siete que lo conforman, y tras debatir suficientemente este asunto, acuerda:

1.- Aprobar la petición del interesado y acceder a lo solicitado, ratificando la concesión a favor de D. LORENZO MATEOS FERNÁNDEZ, con DNI: 04153326-D, de la exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del nuevo vehículo de su propiedad y de su uso exclusivo: BMW 560L/NC51 525 D, MATRÍCULA: 5858-DXY.

2.- Esta concesión se entiende otorgada, pero revisable a expensas acreditar por el interesado la continuidad del grado de discapacidad exigido en la normativa que regula esta materia.

ASUNTO 7º.- ASIGNACIÓN RETRIBUCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-

Visto que por la Alcaldía se adoptó resolución de 15 de junio de 2015, por medio de la cual se acordó el nombramiento de Tesorera Municipal, a favor de la funcionaria de este Ayuntamiento, Administrativa de Administración General, D^a. Ana Morcuende Martínez, cargo que ha sido aceptado por la misma, a la que, por tanto, se le atribuyen, de conformidad con el artículo 92 bis de la Ley 7/195 y artículos 2 y 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con la denominación de ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA, las funciones de Tesorería a que hace referencia el mencionado precepto

Vistas las funciones que le corresponden en razón al cargo asignado, que se describen a continuación:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

El Pleno municipal, tras debatir suficientemente este asunto, con el voto favorable de todos los miembros asistentes, cinco de los siete componentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal, **acuerda:**

1.- Fijar las retribuciones de 250 euros mensuales brutos, a favor de la funcionaria de este Ayuntamiento, Administrativa de Administración General, D^a. Ana Morcuende Martínez, por el desempeño del cargo de Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Saucedilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 150.00 GRATIFICACIONES.

ASUNTO 8º.- CONVOCATORIA DE ADJUDICACIONES DE HUERTOS FAMILIARES.-

El Sr. Alcalde, a la vista de las peticiones de particulares y de los huertos vacantes, propone iniciar los trámites para efectuar las adjudicaciones de los mismos a favor de los interesados que reúnan las condiciones establecidas.

El portavoz del Grupo Coalición eXtremeños dice estar a favor de la adjudicación de huertos vacantes, pero se niega a aprobar subida de cuotas por el alquiler de estos huertos.

El Sr. Alcalde contesta al portavoz anterior que este Gobierno no pretende aprobar ninguna subida, y que sólo propone tramitar el expediente de adjudicación con las mismas condiciones que su gobierno anterior aprobó.

El Pleno Municipal, tras debatir suficientemente este asunto, por unanimidad de todos sus miembros, **acuerda:**

1.- Iniciar los trámites de concesión de huertos familiares, actualmente libres, a favor de las personas que los soliciten y que reúnan los requisitos exigidos.

2.- Aprobar las condiciones que habrán de regir en estas concesiones, que son las generales de las concedidas por primera vez y siguientes, las cuales se detallan a continuación:

PRIMERA.- NORMAS DE SOLICITUD

- Las personas interesadas presentarán su solicitud en las Oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de oficina.
- Las adjudicaciones de huertos familiares se efectuarán sobre huertos que estén libres en la actualidad.
- No podrán participar en estas solicitudes de concesión los adjudicatarios de parcelas del Plan de Riegos de Valdecañas.
- Los actuales cesionarios de huertos familiares, que estén jubilados, durante el mismo período pueden cambiar la titularidad de la explotación a nombre de su primogénito, caso de no hacerlo, se les rescindirán la adjudicación.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CULTIVADOR CESIONARIO

- Ser cultivador directo y personal.

- Pagar al Ayuntamiento la cantidad de 12,02 euros por hectárea y año. Cantidad que se incrementará anualmente, si así lo estima oportuno el Pleno Municipal, en proporción igual al Índice de Precios al Consumo. El pago será anual, mientras tenga vigencia la cesión, y se efectuará en los dos primeros meses del año.
- Observar las normas de explotación formuladas por el SEREA u organismo competente en esta materia o el Ayuntamiento de Saucedilla.
- Tolerar las obras precisas cuando afecten al huerto.
- El cesionario vendrá obligado, muy especialmente, a acatar las normas que dicte la Comunidad de Regantes, bien las establecidas en la actualidad, bien las que se implanten en el futuro, en lo que se refiere a cuotas de riego y otras.

TERCERA.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

- La duración de la presente cesión se realiza hasta la jubilación del cesionario o percibo de pensión de la clase que fuere, pudiendo, en este supuesto, sucederle el primogénito, quien tendrá mejor derecho al lote, siempre que no fuere con anterioridad cesionario de otro.

CUARTA.- RESOLUCIÓN O CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

La cesión caducará por las causas siguientes:

- Falta de aptitud del cultivador.
- Pérdida de la condición de vecino de Saucedilla.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento.
- Abandono del cultivo por un año.
- La muerte del cesionario.

FORMAS DE ADJUDICACIÓN

- Una vez expuestas al público las condiciones de concesión de los huertos familiares, y presentadas las solicitudes de los interesados, se procederá a efectuar la concesión a las peticiones estimadas a través de sorteo.

ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado a este punto, el Sr. Alcalde insta a los diferentes grupos políticos y concejales a formular los ruegos y preguntas que estimen convenientes.

El portavoz del Grupo Coalición eXtremeños hace las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1ª.- ¿Es cierto que se ha limitado el aforo para gente de fuera en la piscina municipal?

El Sr. Alcalde contesta: *en vista de que no se cobra a los beneficiarios, y para dar un mejor servicio en la piscina municipal a los vecinos de esta localidad, se ha programado un orden de entrada en porcentaje entre residentes y personas originarias y visitantes de otras localidades, y siempre de conformidad con el aforo máximo de bañistas, establecido por ley.*

El portavoz del Grupo Coalición eXtremeños manifiesta que existen otras formas de actuación sin necesidad de limitar el aforo.

El Sr. Alcalde contesta con una pregunta: por qué no lo has hecho él cuando gobernaba?

El portavoz del Grupo Coalición eXtremeños dice que porque no hacía falta.

2ª.- ¿Cuánto hay que indemnizar y por qué, al adjudicatario de la piscina?

El Sr. Alcalde contesta: se ha llegado a un acuerdo mutuo para rescindir el contrato, en razón a la argumentación reflejada en el acuerdo-convenio firmado por ambas partes, con la devolución de lo ingresado por la adjudicataria y la obligación de ésta de pagar el consumo de energía eléctrica.

3ª.- ¿No cree que usted ha cometido un fallo con la limitación del aforo de la piscina?

El Sr. Alcalde contesta: no cree haber cometido fallo alguno ni ninguna ilegalidad, pues sólo se ha obrado con la intención de mejorar el servicio de utilización de la piscina municipal en beneficio de los usuarios del pueblo de Saucedilla.

El portavoz del Grupo Coalición eXtremeños pregunta al Sr. Alcalde: ¿por qué no lo has hecho como se hace en Serrejón o Almaraz?

El Sr. Alcalde contesta: ¿y por qué no lo has hecho tú antes?

4ª.- ¿Cuánto ha costado la obra de acerado?

A esta pregunta responde el portavoz de PSOE-SI: no ha costado nada, pues el material estaba en almacén y solo se han instalado el material de acerado existente.

El portavoz del Grupo Coalición eXtremeños recrimina a este Gobierno municipal que haya gastado ese material, que se había comprado para reparaciones de acerados.

5ª.- ¿Por qué se ha cerrado el Parque Ornitológico?

A esta pregunta contesta también el portavoz de PSOE-SI: se ha decidido cerrar durante el período de vacaciones del personal laboral encargado, y en vista, también, de que el número de visitantes era insignificante.

6ª.- ¿En qué estado de tramitación se encuentra el expediente de construcción de la Residencia de Ancianos?

El Sr. Alcalde contesta: se están haciendo las gestiones oportunas, con el fin de posibilitar la delegación de la competencia en materia de construcción y explotación del servicio, pero siempre por los procedimientos legales.

7ª.- ¿Qué se va a hacer con la Bolsa de Empleo?

El Sr. Alcalde contesta: se ha fijado por este gobierno municipal el compromiso de terminar de contratar a las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo que aún no han sido contratados. Y después, aprobar las correcciones y modificaciones necesarias para mejorar su contenido y eficiencia y posibilitar la de personas que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentran fuera de la misma.

8ª.- ¿Qué se ha hecho con los 40.000 euros destinados a los autónomos?

Además, este portavoz echa en cara al Alcalde la no utilización de ese dinero para subvencionar a los autónomos, con la excusa de no ser posible hacerlo en el presente año.

El Sr. Alcalde contesta: es preciso aprobar la correspondiente ordenanza, que regule este tipo de subvenciones, y, preceptiva y previamente, recabar de los organismos competentes en materia de fomento de empleo los respectivos informes de delegación de competencias y de duplicidad en las ayudas. Por lo que cumplir con este cometido en el presente año se antoja prácticamente imposible, lo que no quiere decir que no se puedan consignar los importes que se consideren oportunos en el presupuesto general del próximo ejercicio 2016.

9ª.- ¿Se lleva bien la Bolsa de trabajo, siguiendo el orden de puntuación a la hora de contratar al personal?

El Sr. Alcalde contesta: las contrataciones se efectúan de forma completamente correcta, de conformidad con lo establecido en la Bolsa de Trabajo, y con informe previo del Agente de Empleo y Desarrollo Local. Haciendo constar, igualmente, que se pretende contratar a personal auxiliar administrativo, servicio de ayuda a domicilio, personal de servicios múltiples, etc.

El concejal del Grupo Coalición eXtremeños, D. LUIS FERNANDO PESADO GÓMEZ, hace las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1ª.- ¿La obra destinada a protección de cernícalos, que se está haciendo junto a la Iglesia, está o no dentro de la cota de la Central?

A esta pregunta contesta el portavoz de PSOE-SI: se ha solicitado el permiso correspondiente a la Central Nuclear de Almaraz para disponer de dichos terrenos.

2ª.- ¿Se tiene en cuenta el cuidado y conservación de árboles, y riego de olivos?

El Sr. Alcalde contesta: sí se tiene en cuenta, y ya ha dado orden al personal encargado para realizar los riegos que sean necesarios a los olivos plantados.

3ª.- ¿Se va a contratar a personal oficial de primera? Y hace hincapié, a este respecto, en la necesidad de realizar alguna prueba a este tipo de candidatos a trabajar, porque en ocasiones tienen la supuesta titulación y en la práctica no conocen la profesión.

El Sr. Alcalde contesta: sí, se contratará a algún oficial, pero ahí habrá que estarse a lo regulado en la Bolsa de trabajo y demás disposiciones legales. Y también hace constar que se podrían incluir en la modificación de la Bolsa que se pretende efectuar algunas indicaciones en esa dirección.

4ª.- ¿Teniendo en cuenta que se ha limitado la entrada en la piscina a gente de fuera, no habría que aplicar el mismo rasero para la concesión de otros servicios?

El Sr. Alcalde contesta: no se trata de limitar, sino de programar de forma ordenada el uso de los distintos servicios municipales.

5ª.- ¿No se le ha pasado por la cabeza alguna vez la intención de cometer alguna irregularidad?

El Sr. Alcalde contesta: por el momento no. Aunque reconoce la dificultad para cumplir con la legalidad a la hora de beneficiar los intereses del pueblo.

El portavoz del Grupo PSOE-SI hace las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1ª.- ¿Se va a proceder a revisar el estado de domiciliación de personas incluidas en el padrón municipal de habitantes?

El Sr. Alcalde contesta: es propósito de este Ayuntamiento regularizar la situación de algunos domiciliados en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, que, en principio, podrían disfrutar de una inscripción padronal supuestamente irregular, si no residen en el municipio la mayor parte del año. Y también se es consciente de las consecuencias que pudieran derivarse de estas actuaciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar ni acuerdos que adoptar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cincuenta y un minutos, certificando yo, el Secretario, de todo lo acordado, quedando autorizada esta Acta con la firma del Sr. Presidente y la mía, en Saucedilla, a veintisiete de agosto de dos mil quince.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Alfredo Marcos MarcosFdo.

Manuel Alfonso Mariscal Vaquero

